



**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

Examinamos los Estados Comparativos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2004 y 2003 de Flujo Operacional, el Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio, el correspondiente Estado de Ingresos y Gastos, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, el Estado de Variaciones en el Patrimonio, el Estado de Deuda Pública y las Notas a los Estados Financieros que se adjuntan, respecto al ejercicio fiscal terminado en esa fecha, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Hopelchén, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración municipal según corresponda y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 18 de Enero de 2005. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Hopelchén.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales del Ejercicio Fiscal 2004 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia, evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental; los resultados de la gestión financiera y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública; las variaciones presupuestarias; las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de la información.

El examen de la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2004 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, realizándose un esfuerzo en la medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros y no financieros determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracción IV y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y ofrece una base razonable para sustentar nuestra opinión.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopolchén, en lo general, preparar su información atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se informa que:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

A) RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

INGRESOS

1. La revisión permitió comprobar que el **saldo inicial** al 1° de enero de 2004 fue por la cantidad de:

\$ 2'248,164 (Son: Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos).

Más:

2. Los **ingresos recaudados** por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, ascendieron a la cantidad de:

72'767,567 (Son: Setenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos).

EGRESOS

Menos:

3. Los **egresos** del periodo ascendieron a la cantidad de:

74'846,408 (Son: Setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ocho pesos).

RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO

4. Los **ingresos totales menos los egresos** correspondientes al 31 de diciembre, presentan una **existencia** por la cantidad de:

\$ 169,323 (Son: Ciento sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos).





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

B) POSICIÓN FINANCIERA

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto refleja saldos al 31 de diciembre de 2004 por la cantidad de \$ 4'894,575 (Son: Cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos) en activos a corto plazo y pasivos por la cantidad de \$ 4'725,252 (Son: Cuatro millones setecientos veinticinco mil doscientos cincuenta y dos pesos).

C) RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

LEY DE INGRESOS

La Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén fue publicada el 17 de diciembre del 2003, estimándose recaudar para el ejercicio 2004 la cantidad de \$ 67'262,000 (Son: Sesenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil pesos); los ingresos recaudados en el período ascienden a la cantidad de \$72'767,567 (Son: Setenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos).

PRESUPUESTO DE EGRESOS

1.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2004 fue publicado el 31 de diciembre de 2003, contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$ 67'262,000 (Son: Sesenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil pesos).

2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por la cantidad \$ 15'761,118 (Son: Quince millones setecientos sesenta y un mil ciento dieciocho pesos) autorizadas según acta de Cabildo en sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2005; asimismo se realizó una ampliación al presupuesto original por la cantidad de \$ 10'082,997 (Son: Diez millones ochenta y dos mil novecientos noventa y siete pesos) autorizada en la misma acta de Cabildo.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

3.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2004, asciende a la cantidad de \$ 77,344,997 (Son: Setenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos) que incluye pago de pasivos reconocidos en ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 2'498,589 (Son: Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos) y \$507,293 (Son: Quinientos siete mil doscientos noventa y tres pesos) registrados como gastos en el ejercicio 2005.

D) VARIACIONES PRESUPUESTARIAS

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas, se integra la siguiente información:

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO FINAL EJERCIDO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES AUTORIZADAS	PORCIENTO
Servicios Personales	\$ 25,290,608	\$ 22,174,000	\$ 3,116,608	14
Materiales y Suministros	3,860,247	5,435,661	-1,575,414	-29
Servicios Generales	5,432,578	4,458,105	974,473	22
Transferencias	16,900,918	11,820,311	5,080,607	43
Bienes muebles e inmuebles	1,006,719	1,760,183	-753,464	-43
Obra Pública	0	0	0	0
Servicios Públicos	2,387,053	0	2,387,053	-
Deuda Pública	3,005,882	309,955	2,695,927	870
Aportaciones Federales	<u>19,460,992</u>	<u>21,303,785</u>	<u>-1,842,793</u>	<u>-9</u>
Total	<u>\$ 77,344,997</u>	<u>\$ 67,262,000</u>	<u>\$ 10,082,997</u>	<u>15</u>





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

E) CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ingresos recaudados por:	\$72'767,567	(Son: Setenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos).
Más:		
Existencia al 1º de enero de 2004	2'248,164	(Son: Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos).
Menos:		
Existencia al 31 de diciembre de 2004	<u>169,323</u>	(Son: Ciento sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos).
Total de egresos del ejercicio	\$74'846,408	(Son: Setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ocho pesos).
Más:		
Pagos de pasivos reconocidos de ejercicios anteriores(ADEFAS)	<u>2'498,589</u>	(Son: Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos).
Presupuesto de egresos ejercido	<u>\$ 77'344,997</u>	(Son: Setenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos).

F) FINANCIAMIENTO

Con fecha 06 de mayo de 2004 el H. Ayuntamiento contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., empréstitos a pagar a largo plazo con vencimiento el 31 de agosto de 2006, destinados a cubrir compromisos financieros derivados de inversiones públicas y productivas previstas en el programa operativo anual por la cantidad de \$3'355,000 (Son: Tres millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos); al cierre del ejercicio, el saldo de la deuda asciende a la cantidad de 2'847,707 (Son: Dos millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos siete pesos).

II.-RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base en el desarrollo de un sistema de indicadores de medición al desempeño gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II que ha sido fomentado por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, para efectos de dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

A) INDICADORES FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (en miles)	RESULTADO		PARAMETRO ACEPTABLE
			2004	2003	
Efectivo	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ 4,894/4,725	1.03 veces	1.93 veces	Mayor 1.00 veces
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circulante}-\text{Pasivo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ 169/4,725	3.60%	93%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$ 4,725/8,548	55.30%	35%	30 a 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	$\frac{\text{Ingreso por Impuesto Predial/ Cartera Predial por Cobrar}}{\text{Ingreso por Impuesto Predial/ Cartera Predial por Cobrar}}$ 782/3,692	21.18%	10%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	$\frac{\text{Ingreso por Agua Potable/Cartera Agua Potable por Cobrar}}{\text{Ingreso por Agua Potable/Cartera Agua Potable por Cobrar}}$ 180/447	40.27%	18%	Mayor a 70 %
Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	$\frac{\text{Gasto Sustentable}^{(1)}/\text{Ingresos por Participaciones más Ingresos por Aportaciones Federales}}{\text{Gasto Sustentable}^{(1)}/\text{Ingresos por Participaciones más Ingresos por Aportaciones Federales}}$ 27,634/70,691	39%	27%	Mayor a 50 %
	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingreso Propio/ Gasto Corriente}}{\text{Ingreso Propio/ Gasto Corriente}}$ 2,076/31,960	6.49%	5%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	$\frac{\text{Gasto de Nómina/ Gasto de Nómina Presupuestado}}{\text{Gasto de Nómina/ Gasto de Nómina Presupuestado}}$ 25,552/22,769	1.12 veces	1.19 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
Presupuestaria	Percepción de Salarios	$\frac{\text{Gasto de los miembros del Cabildo y Dirección Superior/ Gasto de Nómina}}{\text{Gasto de los miembros del Cabildo y Dirección Superior/ Gasto de Nómina}}$ 5,592/25,552	21.88%	20.30%	Hasta 20 %
	Resultado Operacional Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales mas Saldo Inicial/ Egresos Totales}}{\text{Ingresos Totales mas Saldo Inicial/ Egresos Totales}}$ 75,015/74,846	1.00 veces	1.03 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(¹)Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), considerando el pago de los capítulos 1000 y 4000 de las partidas ejercidas correspondiente a Servicios Públicos y 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) en su totalidad y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) consideradas gasto de inversión.

Nota: los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2004, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO

Indicador de Liquidez

El indicador de liquidez presenta un resultado de 1.03 veces, cabe mencionar que se ve favorecido por la existencia de saldos en bancos por recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal por \$1'519,394 (Son: Un millón quinientos diecinueve mil trescientos noventa y cuatro pesos).

Indicador de Margen de Seguridad.

El indicador de margen de seguridad presenta un resultado por debajo del parámetro aceptable mostrando una variación negativa importante con respecto al ejercicio anterior y reflejando posibles dificultades para afrontar contingencias.

ADMINISTRACIÓN DE PASIVO

Indicador de Endeudamiento

El resultado de 55.30% de este indicador es calificado como no aceptable y se traduce en una elevada dependencia de financiamiento externo. El pasivo aumenta en buena parte por el crédito contratado con BANOBRAS.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Indicador de Recuperación de Impuesto Predial

Presenta un resultado de 21.18% por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable

Presenta un resultado de 40.27% aún por debajo del parámetro aceptable.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

Indicador de Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El resultado del 39% se sitúa por debajo del parámetro aceptable.

Indicador Autonomía Financiera

El resultado de este indicador es consecuencia de la baja proporción que representan los ingresos propios de la Hacienda Pública en el financiamiento del gasto corriente del Ayuntamiento, representando solamente un 6.49% incidiendo en este bajo desempeño los resultados de la recuperación de impuesto predial y agua potable.

Indicador de Gestión de Nómina

El resultado de 1.12 veces se sitúa por arriba del parámetro aceptable y refleja la necesidad de una mejor planeación y presupuestación del capítulo relativo a servicios personales.

Indicador de Percepción de Salario

El resultado de 21.88% de este indicador se sitúa por arriba del parámetro aceptable ya que existen variaciones presupuestales en relación al ejercicio anterior y se requiere un esfuerzo adicional para ajustarse al nivel máximo aceptable.

Indicador del Resultado Operacional Financiero

El indicador del Resultado Financiero al cierre del ejercicio muestra un resultado favorable, como se puede observar en los estados financieros básicos.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2004	2003	
Administración	Marco de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa	Se realizó el Taller de Auto evaluación del Control Interno	Se realizó el Taller de Auto evaluación del Control Interno	Taller de auto evaluación de control interno, existen servicios de consultoría, cuenta con auditoría externa
	Perfiles de Puesto	5 puestos analizados 5 licenciaturas 4 con experiencia en sector gubernamental 5 con más de 15 horas de capacitación	5 puestos analizados 5 licenciaturas 4 sin experiencia en sector gubernamental. 1 con 2 años de experiencia en sector gubernamental 5 con más de 15 horas de capacitación	5 puestos con Licenciatura o bachiller 3 años de experiencia 30 horas de capacitación al año y 10 horas al cuatrimestre
	Inventario General	Libro patrimonial no actualizado y sin conciliación con registros contables	Libro patrimonial no actualizado y sin conciliación con los registros contables	Libro de inventarios actualizado
	Sistema Contable	Presenta Estados Financieros Comparativos y sus notas	Presenta Estados Financieros Comparativos y al final del ejercicio	Estados financieros comparativos y sus notas





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS

Marco de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa

No se cuenta con servicios de consultoría y auditoría externa y se requiere seguimiento de la administración de los compromisos que se expresaron en el informe de resultados de la auto evaluación al control interno institucional.

Perfiles de Puesto

Se observa un bajo resultado en las horas de capacitación que se han brindado a los funcionarios que ocupan los puestos analizados.

Inventario General

No se cuenta con libro patrimonial actualizado y conciliado con los registros contables.

Sistema Contable

Se cuenta con sistema contable actualizado y se presentan estados financieros comparativos con sus respectivas notas.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

C) INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADOS		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2004	2003	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	Área Específica y cumplir con puntos críticos.	No cumple con los puntos críticos establecidos en la norma.	No cumple con los puntos críticos establecidos en la norma.	Mayor a 60% Cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996.
	Rastro Público	Área específica y cumplir con puntos críticos.	No cumple con los puntos críticos establecidos.	No cumple con los puntos críticos establecidos.	Mayor a 60% Cumple con la ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994.
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras realizadas (73) / Número de obras aprobadas en COPLADEMUN ⁽¹⁾ (84)	87%	97%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 0 a 25% (47) / total de obras ejecutadas (73)	64%	17%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (73) / total de obras ejecutadas (73)	100%	98%	100%

(1) Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS

SERVICIOS PÚBLICOS

Depósito de Basura

El basurero del Municipio de Hopelchén no cumple con los criterios mínimos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996.

Se encuentra ubicado en un terreno a orilla de la carretera que comunica Hopelchén con Bolonchén de Rejón. Carece de cerca perimetral, control de acceso, sistema que garantice la captación y extracción de líquidos de desechos, drenaje pluvial, manuales de operación y control, programas de monitoreo ambiental, programa de separación de residuos o reciclaje y admite residuos del Rastro Municipal.

Rastro Público

El rastro municipal se encuentra ubicado dentro de la mancha urbana. No cuenta con corrales para animales enfermos, área de proceso con lavamanos de acción de pedal, rodilla u otro sistema que no se accione con las manos, cisternas para la recuperación de grasas y su disposición final, líneas de agua caliente, fría y de vapor distribuidas por el edificio y rejillas para evitar la entrada de insectos, polvo y otros contaminantes; carece de horno crematorio, no existen controles de las matanzas las cuales se realizan sin previa inspección veterinaria y en un lugar semiabierto.

En el ejercicio 2004 no se promovieron acciones para la modernización de este servicio.

OBRA PÚBLICA

Capacidad de ejecución

De las 84 obras aprobadas 73 fueron concluidas al 100% y 11 obras se encuentran en procesos de ejecución.

Cumplimiento en tiempo

Muestra que de las 73 obras concluidas al 100%, 47 obras se realizaron en tiempos aceptables representando el 64%, 6 obras presentan desfases en tiempo superiores al 8% y 20 obras presentan discrepancias en las fechas programadas y reales.

Cumplimiento en presupuesto

Muestra que las 73 obras concluidas al 100%, se encuentran dentro de los parámetros aceptables.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

III. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE, Y COMO RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) Instruir un total de diecinueve procedimientos de fincamiento de responsabilidades.-

1.- Por el incumplimiento de los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 61 fracciones IV, X y XVIII, 62 fracciones I y IX, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II, XVIII y XX, 104 fracciones I y IX inciso e), 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, en virtud del reembolso efectuado en el primer semestre de gastos sin justificación adecuada para llevarlos a cabo por la cantidad de \$214,727 (Son: Doscientos catorce mil setecientos veintisiete pesos). Lo anterior incidió en el sobregiro a la partida de alimentos durante el primer semestre por la cantidad de \$105,126 (Son: Ciento cinco mil ciento veintiséis pesos).

2.- El incumplimiento de los artículos 61 fracciones IV, X y XVIII, 102 fracciones II y XX, 104 fracción IX inciso e) y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, ante la falta de justificación documental y evidencia de la solicitud y recepción de los trabajos que permitan comprobar adecuadamente las erogaciones siguientes: A).- trabajos topográficos y cartográficos, asesorías y gastos de representación por la cantidad de \$184,920 (Son: Ciento ochenta y cuatro mil novecientos veinte pesos); y B).- servicios notariales por la cantidad de \$189,055 (Son: Ciento ochenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos).

3.- La inobservancia de las disposiciones contenidas en los artículos 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 25 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 34, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, al haber sido observado que en la rehabilitación de equipo de bombeo en diversas comunidades por la cantidad de \$279,776 (Son: Doscientos setenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos), no se presentó la solicitud de los servicios, ni evidencia de los trabajos realizados, no se integró el expediente técnico respectivo, ni se llevaron a cabo los trabajos de supervisión, así como la falta de participación de los comités comunitarios.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

4.- *La inobservancia de los artículos 60 fracción IX, 61 fracciones X y XVIII, 62 fracción I, 102 fracciones II y XX, 104 fracción IX inciso e), y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, ante el otorgamiento de apoyos por la cantidad de \$50,000 (Son: Cincuenta mil pesos) para la realización de eventos deportivos, sin haber justificación, comprobación, ni identificación y acreditación de la personalidad de quien recibió dichos recursos.*

5.- *La inobservancia de los artículos 59 fracción XVII, 61 fracciones IV, X y XVIII, 102 fracción II y XX, y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, motivado por el pago de la cantidad de \$140,760 (Son: Ciento cuarenta mil setecientos sesenta pesos) por concepto de adquisición de toros de lidia al rancho “El Gallo, S.P.R. de R.L.”, cuya existencia no pudo ser comprobada al llevar a cabo la correspondiente verificación física con funcionarios del H. Ayuntamiento, y ante la falta de evidencia del suministro que permita su justificación.*

6.- *Por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 65 apartado B fracción I, 102 fracción V, y 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2004, y en consecuencia de las fracciones II, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, ante la existencia al término del ejercicio de rezagos que ascienden a la cantidad de \$3'179,165 (Son: Tres millones ciento setenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos) por concepto de impuesto predial, y de \$332,667 (Son: trescientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos) por concepto de derechos de agua potable.*

7.- *Por el incumplimiento de los artículos 116, 177 y 178 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, toda vez que no se presentó la declaración anual de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2004.*

8.- *Por el incumplimiento de los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 59 fracción XVII, 61 fracciones IV, X y XIV, 61 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, al haber sido traspasados recursos hasta por la cantidad de \$1'500,000 (Son: Un millón quinientos mil pesos), de la cuenta bancaria perteneciente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a la cuenta de gasto corriente.*





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

9.- *La inobservancia de los artículos 102 fracciones II y XX, y 104 fracciones II, V y IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, al no haber sido comprobada ni evidenciada la adquisición, recepción y aplicación de materiales y servicios hasta por la cantidad de \$721,133 (Son: Setecientos veintiún mil ciento treinta y tres pesos), integrado por diversas facturas emitidas por el proveedor José Abelardo Canché Pulido cuya existencia no pudo ser acreditada ni comprobada al llevar a cabo la correspondiente verificación física conjuntamente con funcionarios del H. Ayuntamiento.*

10.- *La inobservancia de los artículos 102 fracciones II y XX, y 104 fracciones II, y IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, al haber sido observada la falta de justificación y evidencia de la recepción y aplicación en la adquisición de artículos plásticos, no especificados, hasta por la cantidad \$406,550 (Son: Cuatrocientos seis mil quinientos cincuenta pesos).*

11.- *El incumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 102 fracciones II y XX, y 104 fracciones II, y IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, en virtud de haber sido observadas erogaciones efectuadas en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia por la cantidad de \$28,000 (Son: Veintiocho mil pesos) mismas que no fueron comprobadas ni justificadas.*

12.- *La inobservancia de los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 61 fracciones IV, X y XVIII, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II, XVIII y XX, 104 fracciones II y IX inciso e), 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, toda vez que fueron otorgados bonos anuales a integrantes del Cabildo sin contar con justificación, hasta por la cantidad de \$136,200 (Son: Ciento treinta y seis mil doscientos pesos).*

13.- *Por contravenir las disposiciones establecidas en los artículos 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 9, 10, 12, 13, 24, 25, 44 y 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 38 fracción II, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, al haber sido observada en la ejecución de la obra Pavimentación en la localidad de Xculoc lo siguiente: la falta de un proyecto integral; de planos de especificaciones y detalles topográficos del lugar de los trabajos; no proporcionar seguridad social a los trabajadores empleados; el ejercicio de la cantidad de \$9,135 (Son: Nueve mil ciento treinta y cinco pesos) por concepto de pago de jornales sin comprobación adecuada; y la determinación de baja calidad en los trabajos realizados al haber sido utilizado un rendimiento para la emulsión asfáltica menor del establecido en las normas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

14.- *El incumplimiento de los artículos 60 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, al haber sido observada en la acción Adquisición de fertilizantes en varias localidades por la cantidad de \$720,925 (Son: Setecientos veinte mil novecientos veinticinco pesos), la falta de estudios y proyectos integrales para focalizar a los beneficiarios de los apoyos, siendo observado también en la documentación proporcionada que no coinciden los datos reportados con aquellos contenidos en el expediente técnico, y la existencia de concurrencia en la aplicación de los recursos en las localidades de Hopelchén, Chunyaxnic, San Antonio Yaxché, Xculoc, Huechil y Dzibalchén, con aquéllos pertenecientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.*

15.- *La inobservancia de los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 fracciones VI y XI, 10, 13 fracción V, 25 fracción III, 32, 44,45, 51 y 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 5, 7, 8, 9, 10, 17 fracción III, 38, 40, 47 fracción III segundo párrafo y 51 del Reglamento de la precitada ley, 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, al haber sido observada en la ejecución de las obras: A) Rehabilitación de baños en el centro cultural “Los Chenes” de la localidad de Hopelchén, que no se ajustó a los fines de inversión señalados por la Ley de Coordinación Fiscal que prevé los programas para combatir el rezago social y la pobreza extrema, no se integró al expediente la garantía de cumplimiento, de vicios ocultos, bitácora de obra, acta de entrega-recepción de la obra, y los resultados de las auditorías practicadas por órganos de control; y B) Ampliación de red de energía eléctrica en la Colonia San Isidro y 2ª. Etapa de la Ampliación de red de energía eléctrica en la Colonia San Isidro, en la localidad de Hopelchén, no se integró al expediente técnico de obra el acta de entrega-recepción de la obra, la garantía de vicios ocultos, y los resultados de las auditorías practicadas por órganos de control.*

16.- *La inobservancia de los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 9, 10, 25 fracción III, 28, 31, 32, 33, 49 y 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 19, 22, 26, 27, 37, 38, 46, 47 fracción III segundo párrafo, y 51 del Reglamento de la precitada ley, 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, toda vez que se observó en las obras Relleno y nivelación de calles en la localidad El Poste y Pavimentación de calles en la localidad El Poste, en el análisis de precios de la obra presentan conceptos por indirectos del 24% por la cantidad de \$36,007 (Son: Treinta y seis mil siete pesos) siendo superior al 3% determinado por ley, asimismo no fueron integrados al expediente de la obra la justificación del proyecto, validación técnica de la dependencia normativa, el dictamen de impacto ambiental, acta de aceptación por la comunidad, acuerdo por administración directa, memoria descriptiva y especificaciones de obra, planos, bitácoras, secciones topográficas, archivo fotográfico y los resultados de revisiones practicadas por órganos de control.*





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

17.- La inobservancia de los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 9, 10, 25 fracción III, 28, 31, 32, 33, 49 y 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 19, 22, 26, 27, 37, 38, 46, 47 fracción III segundo párrafo, y 51 del Reglamento de la precitada ley, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, toda vez que se observó en las obras Rehabilitación de equipo de bombeo vertical en la localidad de Santa Rita Becanchén, la cantidad de \$167,815 (Son: Ciento sesenta y siete mil ochocientos quince pesos) y Ampliación de la red de distribución en diversas calles en la localidad de Hopelchén la cantidad de \$151,419 (Son: ciento cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos), al no haber sido presentada la documentación expedida por el contratista que avale los precios pactados, y aquélla que respalde su capacidad técnica para la ejecución; no se llevaron a cabo los trabajos de supervisión, ni se integró a los expedientes técnicos el dictamen de impacto ambiental, la validación técnica de la dependencia normativa, el acta de fallo, y los resultados de revisiones por órganos de control.

18.- El incumplimiento del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 9, 10, 12, 13, 24, 25, 26, 30, 44 y 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, al observarse en la obra “Construcción de Comandancia de Policía de la localidad de Hopelchén”, por un importe de \$765,591 (Son: Setecientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y un pesos) lo siguiente: No se licitó mediante concurso a cuando menos tres contratistas; la falta de proyecto, planos de especificaciones e instalaciones; el sobrecosto de la obra por incluir el pago de materiales de los que no existe evidencia de su recepción y aplicación por un importe de \$338,610 (Son: Trescientos treinta y ocho mil seiscientos diez pesos); y la existencia de deficiencias en los trabajos y mala calidad de los materiales utilizados.

19.- Por contravenir los numerales 33 inciso b) tercer párrafo fracción II, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 6 fracciones II y III de la Ley de Deuda Pública del Estado, 9, 10, 12 y 13, 25 fracción III y 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 5, 8, 9, 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado y 53 fracciones I, II, XXII, y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, en virtud de que en las obras denominadas: Rehabilitación de subestación eléctrica de 75 KVA a 440 V en la localidad de Iturbide, Rehabilitación de equipo de bombeo en la localidad de Chencoh, Rehabilitación de equipo de bombeo en la localidad de San Antonio Yaxché, Rehabilitación de equipo de bombeo en la localidad de San Juan Bautista Sahcabchén, Rehabilitación de sistema de bombeo en la localidad de Katar, Construcción de ramal eléctrico en alta tensión en la localidad de Pakchén, Equipamiento eléctrico mecánico de pozo profundo en la localidad de Chencoh y Rehabilitación de equipo de bombeo en la Colonia San Román, Rehabilitación de equipo de bombeo vertical en la localidad de Santa Rita Becanchén, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$772,069 (Son: Setecientos setenta y dos mil sesenta y nueve pesos), la Dirección de Agua Potable del Municipio realizó trabajos, adquirió equipos y suministró materiales a las obras enunciadas con anterioridad, sin haberse incluido las referidas en el programa operativo anual del H. Ayuntamiento, no fueron integrados los expedientes técnicos de las mismas y no fueron registrados los pasivos correspondientes, a efecto de proceder a su pago.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

B) Asimismo, incorporar un total de diez recomendaciones.-

- 1.- La tesorería deberá establecer mecanismos para contar con listados confiables y oportunos del control de contribuyentes de Impuesto Predial y Agua Potable, obteniendo para tales efectos de las áreas correspondientes los informes mensuales de rezagos y la estimación de la cartera por recaudar al inicio del ejercicio. Asimismo, el Síndico de Hacienda, Tesorero, y los titulares de las áreas de Catastro y Agua Potable deberán coordinarse para el establecimiento de las medidas y acciones tendientes al cobro de los rezagos existentes.
- 2.- Elaborar los manuales de organización y administrativos que sirvan de apoyo a las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento.
- 3.- Proveer al órgano interno de control de los recursos necesarios para cumplir con las funciones encomendadas por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones vigentes; y este deberá dar seguimiento a la auto evaluación del control interno institucional y a los compromisos que se establecieron con la Auditoría Superior del Estado.
- 4.- Mantener actualizado y conciliar con los registros contables el inventario patrimonial.
- 5.- Tomar las medidas de planeación y ejecución necesarias para ejercer la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal dentro del ejercicio fiscal que corresponda, así como para ajustarse a los términos que la Ley establece en cuanto a los tiempos y presupuestos para el ejercicio de las obras.
- 6.- Verificar el adecuado cálculo de impuestos y cuotas de seguridad social a las remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento y su estricto control y entero; tomar medidas que permitan un mayor ajuste del gasto de nómina al presupuesto fijado para tal fin y aquellas que permitan ajustar el indicador percepción de salarios al parámetro aceptable.
- 7.- Establecer programas de capacitación de los servidores públicos con miras a brindarle elementos que permitan mejorar su desempeño en forma continua en beneficio del municipio.
- 8.- Llevar a cabo acciones que permitan disminuir las deficiencias que con respecto a las normas pertinentes presentan el Depósito de Basura y el Rastro Municipal.
- 9.- Convenir con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la disposición de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para la realización del Programa de Desarrollo Institucional, como lo señala el artículo 33 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

10.- Prever un plan que permita el cumplimiento de las disposiciones de la Ley que establece las bases para la entrega-recepción del despacho de los titulares y otros servidores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, respecto de la administración cuyo período concluye el 30 de septiembre del año 2006.

C) Por último, promover las siguientes acciones:

1.- Dar vista a la Administración Local de la Auditoría Fiscal Federal, y en lo correspondiente a la Secretaría de Finanzas del Estado, para que procedan en lo conducente por la inexistencia de proveedores en los domicilios fiscales manifestados en comprobantes expedidos de acuerdo a lo señalado en el punto III A) 9.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que excepto por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Hopelchén, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

